

Núm. 2109

Sábado 22

AÑO CATORCE.

de agosto.



1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 342.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Circular.—El Escmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

El Escmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo manifestado por V. E. en comunicacion fecha 27 del próximo pasado, se ha servido disponer, que la compañía de dos secciones que debe organizarse, según lo dispuesto en Real orden de 23 del mismo mes, para el servicio de las islas Baleares, conste tan luego como tengan ingreso en ella el número suficiente de licenciados del ejército, de un capitán segundo, un teniente, un subteniente, dos sargentos segundos, tres cabos primeros, cuatro segundos, un corneta, quince guardias de primera clase y cuarenta y cinco de segunda, componiéndose la seccion de la espresada compañía mandada formar desde luego de un teniente, un sargento segundo, dos cabos primeros, dos segundos, un corneta, siete guardias de primera clase y veinte y tres de segunda. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que por la Intendencia general militar se le adelante á V. E. la cantidad de veinte y seis mil doscientos sesenta y dos reales que reclama para el vestuario de dicha seccion, cuya suma se descontará, según está acordado para estos casos.))

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., para que se sirva publicarlo en el Boletín oficial de esas islas, y que los licenciados del ejército que deseen ingresar en la referida compañía, y se hallen en las mismas, puedan solicitarlo; á cuyo fin he de merecer de la fina atención de V. S. me dirija las instancias de los interesados con el informe que V. S. segun sus observaciones tenga por conveniente emitirme; y para que solo tengan entrada aquellos, que reúnan las circunstancias de reglamento, manifiesto á V. S. que estas son las de ser mayores de veinte y cuatro años y menores de cuarenta y cinco, tener cinco piés y dos pulgadas completas de estatura, saber leer y escribir; haber obtenido buena y honorífica licencia; la cual original ha de acompañar á la solicitud que se me dirija, y no copia de ella; justificar con atestado de la autoridad civil donde resida, su buena conducta; probar su buena salud y robustez, y no haber sido procesado criminalmente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento de los licenciados del ejército residentes en esta provincia que deseen tener entrada en las dos secciones de la Guardia civil que han de organizarse en estas Islas, los cuales deberán presentar sus solicitudes á este Gobierno político acompañando los documentos que en el final de la preinserta comunicacion se espresan. Con este motivo creo oportuno hacer las advertencias siguientes:

Los guardias civiles de infantería gozarán el sueldo de ocho reales y medio diarios los de primera clase, y ocho los de segunda. Los que sean admitidos á petición suya contraerán un empeño de servir ocho años; y los que al cumplir este tiempo quieren continuar en él, podrán reengancharse por seis años mas, con tal que tengan ménos de cuarenta y cuatro años de edad.

Será de cuenta de los guardias civiles de infantería proveerse de vestuario y equipo que podrán llevarse al cumplir su tiempo, ó enagenarlo como mas les convenga.

Para la primera organizacion el Estado adelantará los fondos necesarios para la compra de vestuario y equipo, de los guardias civiles de infantería, que progresivamente se les irá descontando; pero de modo que ningun guardia civil de primera clase tome ménos de seis reales diarios, ni de cinco los de segunda.

El armamento se facilitará por los almacenes del Estado, siendo de cuenta del guardia civil su entretenimiento.

En cada compañía se formará un fondo de hombres al descuento diario que se fijará por reglamento y al salir el individuo del cuerpo le será entregada, íntegra la existencia de dicho fondo, como de su propiedad.

Los Ayuntamientos de los pueblos á que se destinaren puestos fijos de la Guardia civil les proporcionarán casas cuarteles en que vivir con sus familias, si las tuvieran, dándoseles por el Estado, el correspondiente utensilio.

Palma 19 de agosto de 1846.—Joaquín Maximiliano Gibert.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD DE MALLORCA.

Demostracion de la entrada y salida de caudales ocurrida en la depositaria del Hospital en el primer semestre del presente año.

	Libras.	s.	d.
Existencia del 31 de diciembre último.	432	5	"
De alquileres.	50	"	"
De mandas pias y legados.	96	10	"
De la administracion de doña María de Sales.	228	7	10
A cuenta de los censos de Son Roig.	55	"	"
Venta de 85 cuarteras cinco barcillas de trigo à la casa de Misericordia à 2 libras 17 sueldos la cuartera.	244	12	6
Idem de una mula vieja à id. id.	25	10	"
Producto del cajoncito y platito de la loquera.	3	6	4
Existencia que resultó para primera partida de febrero.	1135	11	8

CARGO FEBRERO.

Existencia del 31 de enero del presente año.	1135	11	8
Producto de la bandeja del beneficio verificado en el teatro à favor del establecimiento el dia 31 de diciembre último.	156	"	"
De estancias de carabineros.	14	2	4
De una devota persona.	35	4	"
De cierta manda pia.	15	"	"
A cuenta de censos de son Roig.	55	"	"
A id. de la talla general municipal sobre lo recargado en la misma el año próximo pasado para subsidio del establecimiento.	451	11	3
Importa el cargo.	1862	9	3

DATA DE IDEM.

Para trabajos de herrero hechos para el establecimiento en enero.	5	7	"
Veinte y cuatro toallas para uso de id. recibidas en diciembre último.	21	12	"
Por manufacturas de vidrio de la fábrica de don Miguel Salvá y Cardell desde 14 de enero del año pasado al 29 de enero de este año.	32	2	"
Por id. de alfarero en enero de este año y à cuenta de mayor cantidad que debia el establecimiento al propio maestro.	59	6	4
Rahacer 26 colchones en enero id.	3	18	"
Gasto diario de id.	82	10	8
Compra de diez cuarteras de habichuelas de Muro en id.	59	17	"
Para vino y aguardiente en id.	14	16	"

Para trabajos de carpintero en id.	5	19	..
Para id. de albañilería en id.	5	12	..
Para id. de herrador en id.	3	10	..
Para trabajos de soguero en enero de este año.	2	16	..
Para yeso de la casa de Misericordia y manufacturas de reparto de id. desde el 15 de abril al 30 de diciembre del año pasado.	70	7	4
Para leña de quemar entregada al establecimiento en diciembre y enero últimos.	42	5	10
Para simples en enero id.	56	8	8
Para aceite en id.	83	13	6
Nómina de los empleados y sirvientes en id.	241	..	10
Para carne en id.	200	4	..
Para pan en id.	304	19	1
Para arroz, fideos y sémola en id.	60	7	8
Das pensiones de cierto censo al recaudador de la cofradía de los Angeles.	22	15	..
Asciende la data.	1379	10	11

RESUMEN.

Cargo.	1862	ft	9	3
Data.	1379	10	11	

Existencia que resultó para primera partida de marzo.	482	ft	19	3	4
---	-----	----	----	---	---

CARGO DE MARZO.

Existencia del 28 de febrero.	482	18	
De la cuenta rendida por D. Juan Poquet Pro. sobre censos fumentarios y años 1843, 1844 y 1845, correspondieron al establecimiento y se recibieron.	42	15	6
De estancias de carabineros y de un particular.	39	9	..
De la anuamercé de 1845 del huerto de son Morcy.	110
El cumplimiento de la cantidad recargada en el presupuesto general municipal el año próximo pasado para subsidio del hospital.	997	17	10
Id. de los 10,000 rs. en que fué ajustado el teatro para la última temporada de óperas.	250	17	4
A cuenta de censos del establecimiento.	505
Lo que correspondió á id. en el beneficio verificado á favor del mismo y otros el dia 25 del propio mes de marzo por los sargentos de Isabel II.	65	6	6
Importa el cargo.	2494	4	6

DATA DE IDEM.

Para trabajos de herrero en febrero último.	41	1	6
Para vino y aguardiente en id.	11	14	”
Para trabajos de herrador en id.	2	2	”
Para trabajos de albañilería en dicho mes de febrero.	44	8	3
Para id. de soguero en id.	11	2	2
Gasto diario en id.	84	1	6
Simples para la botica en id.	74	14	4
Para carne en id.	207	”	”
Para pan en id.	312	2	5
Para arroz, fideos y sémola en id.	46	13	2
Para la nómina de los empleados y sirvientes en id.	241	”	10
Para trabajos de carpintería en id.	17	9	”
Asciede la data.	1093	9	2

RESUMEN.

Cargo.	2494	ft	4	6
Data.	1093		9	2

Existencia que resultó para primera partida de abril. 1400 ft 15 4

CARGO DE ABRIL.

Existencia del 31 de marzo.	1400	15	4
El importe líquido del primer semestre de anuimerced del predio son Bruy vencido en 1 ^o del citado mes de mayo.	304	5	9
Producto de varias leñas vendidas en el huerto del establecimiento.	8	”	6
Idem del esjoncito del almoainero y platito de la loquera en marzo.	3	5	4
Idem de la cüestacion verificada en la Semana santa.	21	8	”
De alquileres.	30	”	”
Importa el cargo.	1767	14	11

DATA DE IDEM.

Valor de dos pilas de Baños para servicio del establecimiento.	60	”	”
Funcion de música para el dia de la patrona de id.	18	”	”
Para trabajos de herrero en marzo último.	67	1	3
Para tela de doce gergones.	30	2	”
Para trabajos de soguero en marzo id.	4	1	6
Para id. de hojalatero en el presente año.	16	10	”
Para vino y aguardiente en marzo id.	15	”	”

Para trabajos de herrador en id.	1	6	..
Para id. de carpintero en id.	98	3	..
Nómina de los empleados y sirvientes en id.	241	..	10
Para aceite en marzo id.	27	1	10
Para leña de quemar en id.	62	10	..
Gasto diario en id., incluso 22 libras de un caballo para la noria.	105	11	8
Para jornales de albañilería en id.	83	4	..
Simples para la botica en id.	71	6	10
Para pan en id.	333	17	2
Para carne en id.	185	17	..
Para arroz, fideos y sémola en id.	58	19	10
Para impresiones y demas entregado al establecimiento en el primer trimestre del presente año.	10	1	6
Asciende la data.	1489	14	5

RESUMEN.

Cargo.	1767	14	11
Data.	1489	14	5
Existencia que resultó para primera partida de mayo.	278	..	6

CARGO DE MAYO.

Existencia del 30 de abril último.	278	..	6
De estancias de carabineros y particulares.	32	2	..
Producto del cajoncito del almonero y platito de la loquera en abril y mayo.	6	17	6
Del ramo de fondos consignados.	1512	5	11
A cuenta de censos del establecimiento.	200
De alquileres.	165	11	2
De intereses del Banco español de S. Fernando.	258	2	9
Importa el cargo.	2452	19	10

DATA DE IDEM.

Para arroz, fideos y sémola en abril último.	56	17	8
Para pan en id.	305	8	4
Para carne en id. hecha baja de 53tt 18q importe de 86 corderillos cuestuados en la última cuaresma.	150	5	..
Para trabajos de carpintería en el teatro hechos en el presente año y parte del anterior.	86	5	..

Compra de 12 cuarteras de garbanzos y 12 id. de habas. . .	114	6	''
Valor de dos pasamanos de laton para la escalera principal de la sala de mugeres. . .	36	12	''
Id. de ocho cuarteras de frizuelos. . .	50	8	''
Para trabajos de carpintero de obra gruesa hechos en abril último, inclusas 39 tt 4 ¢ importe de un carro nuevo. . .	46	2	6
Para id. de soguero en id. . .	2	5	4
Para vino y aguardiente en id. . .	16	12	''
Para trabajos de carpintero hechos en el establecimiento en id. . .	44	12	''
Para id. de herrero para id. en id., inclusas 18 tt de los dos pasamos de hierro para la antedicha escalera de mugeres. . .	42	16	''
Para manufacturas de alfarero en id. . .	105	13	11
Nómina de los empleados y sirvientes perteneciente á dicho mes de abril. . .	241	''	10
Gasto diario ocurrido en id. . .	122	12	4
Para jornales de albañilería empleados en el establecimiento y la casa teatro en id. . .	99	12	3
Para aceite en id. . .	81	9	6
Compra de simples en id. . .	58	2	2
Id. de leña en id. . .	25	8	4
Limosna de noventa misas celebradas en el primer trimestre del presente año en sufragio del Sr. D. Pedro Nuñez Berard. . .	27	''	''
Importe líquido de cierto censo á las Religiosas del Olivar. . .	14	2	''
Yeso y espuestas de esparto de la casa de Misericordia desde el 27 de enero al 30 de abril último. . .	60	11	8
Para trabajos de herrero de obra gruesa hechos en abril, inclusas 41 tt 17 ¢ importe de la armazon de hierro para el antedicho carro nuevo. . .	53	12	2
Asciede la data. . .	1841	15	''

RESUMEN.

Cargo. . .	2452	19	10
Data. . .	1841	15	''

Existencia que resultó para primera partida de junio. . . 611 tt 4 ¢ 10

CARGO DE JUNIO.

Existencia del 31 de mayo último. . .	611	4	10
Producto de la bandeja en el beneficio verificado á favor del hospital la noche del 7 de junio. . .	134	5	4
Venta de varias prendas viejas. . .	1	10	''

Estancias de un marinero y carabineros.	11	11	„
A cuenta de censos.	55	„	„
Limosna de S. A. R. el Sr. príncipe de Joinville cien nspoleones, ó sean.	142	10	„
De la depositaria de la Escoma. Diputación en calidad de reintegro.	602	1	8
Importa el cargo.	1558	2	10

DATA DE JUNIO.

Para doce cuarteras de yeso.	4	10	„
Para leña de quemar en mayo último.	36	11	6
Para manufacturas de alfarero en id.	4	17	8
Para trabajos de herrador en id. y abril id.	3	15	6
Para vino y aguardiente en mayo.	13	6	„
Para trabajos de carpintero en id.	3	10	„
Para id. de herrero en id.	13	10	2
Para id. de tonelero en id.	6	9	„
Para id. de albañilería en id.	19	1	„
Para aceite en id.	51	16	10
Nómina de los empleados y sirvientes en id.	239	6	10
Gasto diario de id.	64	5	6
Simple para la botica en id.	66	14	8
Para pan en id.	335	17	9
Para carne en id.	322	16	„
Para arroz, fideos y sémola en id.	56	1	8
Ascende la data.	1142	10	1.

RESUMEN.

Cargo.	1558	tt	24	10
Data.	1142	10	1	

Existencia que resultó para primera partida de julio próximo pasado. 415 tt 124 9

Habiendo sido aprobadas las antecedentes seis cuentas en sesiones de los días 20 de febrero, 7 de marzo y 26 de julio de este año, se mandaron insertar en extracto en el Boletín oficial para conocimiento del público. El que guste enterarse de los documentos justificativos podrá pasar á la secretaría del Sto. Hospital y le serán facilitados. Palma 11 de agosto de 1846. Juan Massanet.—Felipe Puigdorfila.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.